



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

05 SET. 2014

ANGOL,

DECRETO EXENTO N- 1710 // 18

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña CLAUDIA ANDREA ALVEAL MARÍN, RUT N° 13.150.957-K, con domicilio particular en pasaje Trintre n° 2922 Huequén de esta ciudad, quien solicita se le autorice Patente Comercial (M.E.F.).

b) Lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Ley N° 3063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de mayo del 2002.

c) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico n° 144 de fecha 14 de agosto de 2.014; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía, Resolución Exenta n° 1409172160 de fecha 11 de agosto de 2.014.

d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a doña CLAUDIA ANDREA ALVEAL MARÍN, Patente Comercial (M.E.F.) ALMACEN DE COMESTIBLES, ROTISERÍA, CECINAS, BAZAR, PAQUETERÍA, FRUTAS Y VERDURAS, en el local ubicado en Pasaje Trintre n° 2922 Huequén de esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAO/MBS/dam.

Distribución:

- Claudia Andrea Alveal Marín.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



JUAN ALMENDRAS OPAZO
ALCALDE DE ANGOL (S)